

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA
DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS; LEY
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 13 SEP 2017

Decreto Alcaldicio Exento 3787

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memo N°630, de la Encargada de Capacitación del Departamento de Salud, de fecha 07 de septiembre de 2017; la necesidad de comprar cursos para las unidades de Salud, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

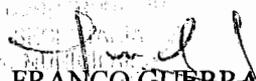
DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco de:

CURSOS	CUPOS
CURSO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	4
CURSO HUMANIZANDO LA CALIDAD DE LA ATENCION Y TRATO AL USUARIO	9
CURSO HUMANIZACION DE LA ATENCION Y CALIDAD EN EL TRATO AL USUARIO	4
CURSO GESTION DE FARMACIA EN ATENCION PRIMARIA	3
CURSO GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD	4
CURSO CALIDAD Y ACREDITACION EN APS	5
CURSO OPERACIÓN SEGURA DE AUTOCLAVE	4
CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACION CARDIOPULMONAR	2
CURSO DE URGENCIA Y ATENCION PREHOSPITALARIA	2
CURSO ADMINISTRACION DE BODEGA	2

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CBS/MÁV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.